



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Lunes 8 de julio	Número 129

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

- Entidad adjudicadora. – Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Teléfono (947) 25 86 19. Fax: 200750. Número expediente 15/96.
- Objeto del contrato. – Adjudicación de los suministros siguientes:
 - Una pala retroexcavadora.
 - Un compactador vibratorio.
 - Dos repartidores de emulsión.
 - Un camión succionador impulsor.
 - Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos.
 - Plazo de entrega: Dos meses a partir de la fecha de formalización del contrato.
- Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación:
 - Una pala retroexcavadora, 16.800.000 pesetas.
 - Un compactador vibratorio, 12.000.000 de pesetas.
 - Dos repartidores de emulsión, 12.400.000 pesetas, las dos unidades.
 - Un camión succionador impulsor, 26.000.000 de pesetas.
- Garantías. – Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto base de cada suministro.
- Obtención de documentación e información: Ver punto 1.
 - Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 - Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista. – Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. – Presentación de ofertas. – Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

– Admisión de variantes: Sí.

9. – Apertura de ofertas. – Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – Gastos de anuncios. – Por cuenta del adjudicatario.

11. – Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, 18 de junio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

4916.—11.210

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor de don José Luis Izquierdo Dobarco (calle San Juan, 34, 4.º B. 09004-Burgos. «Trabajo número 4. Convenio 1985».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de marzo de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

4953.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Mi Auto, S. A. (Concesionario oficial de Opel). Calle Califormas, 25. 09200-Miranda de Ebro (Burgos). N.I.F. A09080045. Suministro de un vehículo todo terreno para Residencia «San Miguel del Monte», en Miranda de Ebro.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 4 de junio de 1996. — El Vicepresidente Primero, José María Martínez González.

5029.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 561/1994, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Interleasing, S. A., representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Baral Socks, S. L., Flor María Herrero Sanz, Gonzalo Barbero García, Santos Alcalde García y María Lourdes Martín Pineda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

Derechos de uso y de leasing de dos máquinas Busi Giovanni, modelo 312, números: 02.11.89 y 02.11.89, respectivamente, operación que realiza tejido industrial, tipo de máquina tejedora.

Los bienes salen a licitación en dos lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de septiembre de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.331.420 pesetas cada una, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate, en la cuenta 1.065 del Banco Bilbao-Vizcaya.
3. Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.
4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes mencionada, el cuarenta por ciento del tipo del remate.
5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de octubre de 1996, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 28 de noviembre, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 17 de junio de 1996. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

4954. — 6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio seguidos en este Juzgado al número 433/1993, a instancia de Alzaga Suministros Industriales, S. L., contra Carrocerías Her-Cov, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 12 de septiembre, a las 12,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de octubre, a las 12,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 14 de noviembre, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.066.
3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.
5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.
7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.
8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
9. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

dasubrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder remate a un tercero.

Bien que se subasta:

Máquina cortadora, maca Hypertherm, modelo MAX42, sistema portátil de corte por Plasma-Aire, para metales de hasta 13 mm. Tasada en 225.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de junio de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4955.—13.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 154/90, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa «SOGACAL», representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Cía. Mercantil Valdecona, S. L., don Miguel Cosin Vigil; doña Milagros Soria García, don José Antonio Ureta Regaño y esposa, constituidos en rebeldía, en los que por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 13 de septiembre y hora de las 10, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de octubre y hora de las 10, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de noviembre y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1.074-0000-17-0154-90, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. — Pala cargadora marca Case, model W-30, motor número 10378640 y chasis número JKB-0003032, tasado pericialmente en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.).

2. — Camión tractor, marca Renault, matrícula SO-9778-C, tasado pericialmente en la cantidad de trescientas dieciocho mil pesetas (318.000 ptas.).

3. — Camión marca Sava, modelo 5730, matrícula SO-8834-A, tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

4. — Semirremolque marca Lecienda model SRV-2E, matrícula SO-00337-R, tasado pericialmente en la cantidad de ciento dieciocho mil pesetas (118.000 ptas.).

5. — Vehículo marca Renault, model Express Diesel matrícula SO-1609-D, tasado pericialmente en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas (38.000 ptas.).

6. Vehículo marca Renault, modelo R4F, matrícula SO-1608-D, tasado pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000 ptas.).

7. Vehículo marca Renault, modelo R4F, matrícula SO-1607-D, tasado pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000 ptas.).

8. Pala cargadora mixta, marca Jhon Deere, modelo JD 510, matrícula Z-00341-VE, tasado pericialmente en la cantidad de un millón cuarenta mil pesetas (1.040.000 ptas.).

9. Vehículo Nissan, model Patrol, matrícula SO-4492-C, tasado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

10. Vehículo marca Mercedes Benz, model N-1300, matrícula SO-1503-B, tasado pericialmente en la cantidad de ciento ocho mil pesetas (108.000 pesetas).

11. Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75, 2.0 TD, matrícula SO-0716-D, tasado pericialmente en la cantidad de setenta y nueve mil pesetas (79.000 pesetas).

12. Vehículo marca Citroën, modelo C-15 RD, matrícula SO-3271-D, tasado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

13. Vehículo marca Renault, modelo R-4 TL matrícula SO-5078-B, tasado pericialmente en la cantidad de trece mil pesetas (13.000 pesetas).

14. Camión de dos ejes, marca Barreiros, modelo 42.20, matrícula BU-039922, tasado pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

15. Vehículo matrícula BU-17239-VE, tasado pericialmente en la cantidad de novecientos veinte mil pesetas (920.000 pesetas).

16. Vehículo marca Nissan, model KP 160E, matrícula SO-1142-C, tasado pericialmente en la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

17. Camión de dos ejes, marca Pegaso, modelo 1065A1, matrícula M-799643, tasado pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de junio de 1996. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. La Secretaria Judicial (ilegible).

4957.—21.280

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 81/96, seguidos por hurto se ha acordado citar a Miguel Lizarraga Hernández y Alejandro Lizarraga Pisa en calidad de denunciados, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las 14, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 17 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4995.—3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 353/95, seguidos por lesiones se ha acordado citar a Miguel Romero Cano, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 4 de octubre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 18 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4996.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 251/92, a instancia de Mapfre Mutualidad de Seguros contra Carlos Ruiz Pereda, Madés, José Luis Canales Alonso, María Luisa Canales Alonso y Ges Seguros, S. A., sobre verbal, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a herederos desconocidos e inciertos de don José Luis Canales Alonso, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre, a las 12,30 horas, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de José Luis Canales Alonso, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, a 20 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).
4999.—3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 20/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Servicios y Excavaciones Lardero, S. L., contra Depósitos y Depuradoras, S. L., de Pinilla de los Barruecos (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de octubre, a las 12 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y, en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 7 de noviembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.º — Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.º — Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Las subastas se anuncian sin haber suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados en la Secretaría de este Juzgado.

7.º — Que asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y sus precios de tasación son:

1. — Treinta arcos para depuradora, de 2,41 metros de diámetro por 0,60 metros de altura.

Precio de tasación del lote: 540.000 pesetas.

Y para que conste y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente, en Salas de los Infantes, a 19 de junio de 1996. — El Juez, Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

4998.—9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 206/96, seguidos por Jesús Angel Manero Sabando, contra Cardesmer, S. L., sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar aldemandado Cardesmer, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 26 de septiembre de 1996, a las 10,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Cardesmer, S. L., en Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estados; se expide la presente en Burgos, a 18 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4962.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 352/1996, a instancia de don Lesmes Cameno García, don José Zacarías Cameno García, don Miguel Angel Cameno García, herederos de don Eulogio González Sáiz, herederos de don Donato Duque Pérez y herederos de don Millán Preciado Villalain contra acuerdos Ayuntamiento Burgos 30 de noviembre y 29 de diciembre de 1995, acordando expropiación forzosa terrenos de Campofrío con desestimación alegaciones parte recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1938.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 396/1996, a instancia de don José Antonio Cuesta Márquez contra resol. 25-1-96, Sr. Tte. Gral. Jefe Región Pirenaica Occidental, desestimando petición fijación número mínimo para rotación servicios guardia y orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2284.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 447/1996, a instancia de don Fernando Pacheco Pérez contra resol. 6-2-96, Ayto. Burgos, desestimando reposición c/Decretos Alcaldía 11-12-95, y liquidaciones 548182 y 548183, Obras Zona Norte Castellana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2285.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 450/1996, a instancia de Luis Mariano Pérez Sastre contra resol. 12-1-96, Direc. Gral. Transportes Junta, desest. reposición c/acuerdo 23-12-94, resolviendo alzada expte. BU-13824-0-92, Delegación Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2286.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 457/1996, a instancia de don Francisco Javier González Miguel contra resol. 23-2-96, Subdirección Gral. Recursos, desestimando recurso c/resol. 15-12-93, Dirección Prov., Trabajo Burgos, dictada acta infracción 796-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2287.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 463/1996, a instancia de don Ovidio García Mata contra resl. 23-1-96, Ayto. Burgos, desestimando alegaciones acta 989, epígrafe 713 I.A.E. y confirmando acta y liquidaciones núms. 551572 y 551575/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2288.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 458/1996, a instancia de don Lorenzo Gómez Varena contra acuerdo Ayto. Merindad de Río Ubierna, 11-1-96, acordando requerir recurrente solicite licencia de explotación ganadera y otros acuerdos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2355.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 473/1996, a instancia de don Vicente Paúl Batuecas García contra Decreto 14-3-96, Ayto. Burgos, s/desalojo instalaciones de bar del Centro Cultural Barriada Illera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2356.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 248/1996, a instancia de Falafa, S. A., contra Resl. Ministerio Trabajo, expte. 0901810-23/95, denegando incentivos establecidos Ley 22/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2357.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 459/1996, a instancia de Construcciones Silvi, S. A., contra resolución Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, declarando inadmisibles reclamación 9/2185/1994, s/condonación multa I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2359.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 487/1996, a instancia de don Enrique Ortiz Mármol contra resl. 19-2-96, Sr. Tte. Gral. Jefe Región Pinaena Occidental, desestimando petición exclusión turnos guardias de seguridad y orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2405.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 493/1996, a instancia de «Fábrica de Embutidos La Prudencia, S. A.», contra resl. 4-9-95, Direc. Gral. Industrias Agrarias Junta 4-9-95, desestimando recurso c/resl. 22-4-95, Deleg. Territorial Segovia, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2443.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 470/1996, a instancia de don Andrés Picazo Peñal contra resolución 4-1-96, Dirección Gral. Tráfico, desestima recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 090400668676.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2444.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 489/1996, a instancia de Caja Ahorros Círculo Católico de Obreros de Burgos contra resol. 18-1-95, Minist. Justicia e Interior, desestimando recurso c/resol. 31-7-95, Gobierno Civil de Burgos, imponiendo sanción 200.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2445.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 441/1996, a instancia de doña Julia Estrella Hurtado contra resol. 6-2-96, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/resol. 30-8-94, Dirección INEM Burgos, c/concesión renta subsistencia, expte. 09-73/94-ACR.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2487.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 491/1996, a instancia de doña Julia Estrella Hurtado contra resol. 10-1-96, Sub. Gral. Recursos, desestimando recurso c/resol. 30-8-94, Dirección Provincial INEM Burgos, denegando subvención O. M. 21-2-1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2488.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 442/1996, a instancia de doña Silvia Munguira Flaño contra resol. 10-1-96, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/resol. 30-8-94, Dirección INEM Burgos, s/concesión subvención financiera, expte. 09-72/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2489.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 443/1996, a instancia de doña Silvia Munguira Flaño contra resol. 6-2-96, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/resol. 30-8-94, Dirección INEM Burgos, s/concesión renta subsistencia, expte. 09/72/94-ACR.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2490.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 439/1996, a instancia de doña María Trinidad Moreno Sáez contra resol. 20-12-95, Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, desestimando recurso c/acta liquidación 319-95, levantada por la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2491.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 517/1996, a instancia de don Antonio Peña González contra resol. Dirección Gral. Guardia Civil 22-12-95, denegando recurrente abono complemento disponibilidad Ley 28/94 y conforme porcentaje art. 3,20/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2525.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 500/1996, a instancia de don Jesús Gayubo Rojo, don Luis Mira Berzosa, don Ernesto Muñoz Silva y doña María Dolores García Rozas contra certificaciones actos presuntos Ayuntamiento Aranda, 27-2-96, denegando recursos reposición c/liquidaciones Contribuciones, obra colector Norte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2526.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 92/1996, a instancia de doña Loreto Covarrubias Hortigüela contra Resl. 27-11-95, Dirección Gral. Empleo, desest. rec. ordinario c/resl. 29-12-94, Dirección Trabajo Burgos, acta infrac. 67-94, pérdida prestaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2527.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 490/1996, a instancia de doña Rosario de las Heras León contra desestimación presunta Ayto. Pedrosa de Duero y pedanía Quintanamanvirgo, petición s/defensa dominio público usurpado por Gonzalo Ballesteros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2569.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo por las personas que a continuación se relacionan, junto con su correspondiente número, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional Sala de Burgos:

<i>Recurrente</i>	<i>Número de recurso</i>
Doña María Luisa Fernández Tamayo	259/96
Doña Trinidad Benítez Pérez	261/96
Don José Luis Carranza García	260/96

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado ilegible.

2568.—3.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 542/1996, a instancia de doña Juana Altagracia Castillo Pimentel contra resl. 22-1-96, Gobierno Civil Burgos, acordando expulsión recurrente territorio nacional, con prohibición entrada España período tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2646.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 526/1996, a instancia de Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra resolución 1-2-96, Ayto. Burgos, desestimando recurso reposición c/liquidación 525.344/95 por Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2647.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 519/1996, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., y Divisa de Publicidad Exterior, S. L., contra resolución Ayto. Burgos 12-2-96, practicando liquidación provisional, por ejecución subsidiaria para retirada once vallas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2648.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Area de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Campillo de Aranda (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de mayo de 1988 que, ante la posibilidad de que no hubieran sido expuestos al público la totalidad de los documentos que comprende el acuerdo de concentración parcelaria de la zona, se procede nuevamente a la publicación íntegra de dicho acuerdo.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias se aprobó el acuerdo de concentración de la zona Campillo de Aranda (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 40-3 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de junio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

5006. — 4.702

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 80/96. — Construcción de vivienda unifamiliar en Orón, promovida por don Martín Fontecha Arozamena en Miranda de Ebro.

Expte. 81/96. — Construcción de una vivienda unifamiliar en la finca de «El Cerro», promovida por doña Angela Agueda Díos. Covarrubias.

Expte. 83/96. — Instalación de una estación base de telefonía móvil, promovido por Alejandro Buixaderas Martínez, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., en Villaverde Mogina.

Expte. 85/96. — Instalación de una estación depuradora de aguas residuales en Nofuentes, en Merindad de Cuesta Urria.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta) de esta capital.

Burgos, 17 de junio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5055.—4.560

Notificación de resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De la sanción impuesta se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número 254/94.

Denunciado: Don Valentín Arlanzón González.

Domicilio: C/. Legión Española, núm. 2 (09001-Burgos).

Infracción: Reducir arbitrariamente el caudal del río.

Preceptos infringidos: Art. 61.1.

Sanción: Multa: 105.000 pesetas.

Burgos, 16 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3011.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Juan José Gómez de Cadiñanos las Heras, en representación de Surepipe Construcciones, S. A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén para empresa de construcción, sito en P. I. Bayas, parcelas 121-122, nave 38, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de

manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4562. — 3.040

Por doña M.^a Angeles Otero Arce, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Los Hornos, 2, bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4563. — 3.800

Por don Javier Fernández Pastor, Administrador solidario de Revalme, S. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de reparación de válvulas, bombas y su mantenimiento, sito en carretera Bilbao, sin número, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4667. — 3.000

Por don Alfonso Garrido Palacios, en representación de Panificadora San Felices, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para panadería, sito en calle República Argentina, 71, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4668. — 3.800

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1986, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas de la ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometido dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de junio de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4854. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, por decreto de 2 de mayo de 1996, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar los padrones fiscales de la tasa del Servicio de Recogida de Basuras, correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1996 y en lo referente al resto de las localidades del municipio, que no son Ibeas de Juarros.

Exponerlos al público por plazo de quince días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Corporación, para que los legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Ibeas de Juarros, 6 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

4281.—3.000

Ayuntamiento de Los Altos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1995, junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Los Altos, 23 de mayo de 1995. — El Alcalde, Pedro Fernando Ruiz Alonso.

4282.—3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1996, durante quince días, con el fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Regumiel de la Sierra, 24 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4286.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1996, con el voto favorable de todos

los asistentes acordó «delegar en la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación Provincial, la competencia de gestión recaudatoria en ejecutiva de los débitos pendientes de ingreso del precio público por suministro de agua y de la tasa por alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4289.—3.000

Ayuntamiento de Nebreda

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1996, adoptó, en relación con las Ordenanzas fiscales vigentes en este municipio, y con carácter provisional, los siguientes acuerdos:

— Dejar sin efecto, y en consecuencia, derogar las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de las tasas por expedición de documentos administrativos, de alcantarillado y de licencia de apertura de establecimientos.

— Modificar las tarifas de los precios públicos por suministro de agua a domicilio y tránsito de ganado.

En cumplimiento de lo que establece la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Nebreda, 20 de mayo de 1996. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

4226.—3.000

Mancomunidad Tierras del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones	2.749.901
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	2.749.901

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	2.749.901
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	2.749.901

Sotopalacios, 21 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible).

4129.—3.000

El Consejo Pleno de esta Mancomunidad, reunido en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto general y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1996, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único de funcionario con habilitación de carácter nacional, con sus retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Consejo Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20,1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Sotopalacios, 15 de abril de 1996. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

4131.—3.000

Ayuntamiento de Neila

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 29 de abril de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 79.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado las Ordenanzas cuyo texto definitivo se inserta íntegramente a continuación.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas

Artículo 1. — Fundamento legal y naturaleza:

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por la citada Ley 39/1988 y por la Ley General Tributaria.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos relacionados con la tramitación de las licencias urbanísticas mencionadas en el apartado 2 del presente artículo, enmarcadas entre las exigidas por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

2. Están sujetos a licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, y por tanto, sujetos a esta Ordenanza Fiscal:

A) Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

C) Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

D) Las parcelaciones urbanísticas.

E) Los movimientos de tierra, tales como desmonte, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un

proyecto de urbanización y edificación aprobados o autorizados.

F) La corta de árboles integrados en masa arbórea que esté en terrenos para los que exista un Plan de Ordenación aprobado.

G) Las obras de urbanización y sus modificaciones.

H) Alineaciones, rasantes, señalamiento de trazados.

I) El vallado de solares.

J) En general, los demás actos que señalen los Planes, Normas y Ordenanzas.

Artículo 3. – Devengo:

1. El devengo de la tasa se producirá en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

2. Se entenderá que se produce la iniciación del servicio en el momento de la presentación de la solicitud o desde la fecha en que debió solicitarse licencia, en el supuesto de que ésta fuera preceptiva.

Artículo 4. – Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere esta Ordenanza.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de las obras para las que sea exigible licencia urbanística.

Artículo 5. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – Base imponible:

1. Constituye la base imponible de la tasa el coste real y efectivo de las obras, instalaciones o construcciones, con las siguientes excepciones:

A) Cuando se trate de movimientos de tierra, los metros cúbicos de tierra a remover.

B) En las parcelaciones urbanísticas, la superficie expresada en metros cuadrados.

C) En la corta de árboles, la unidad.

2. En las construcciones industriales la base imponible estará constituida por el importe de la obra civil.

3. Se consideran obras menores:

A) Reparación y sustitución de suelos.

B) Obras en cuartos de aseo y cocina que no supongan alteración de tabiques o accesos.

C) Recorridos de tejados y trabajos de carpintería en el interior.

D) Reparación y colocación de canalones y bajadas interiores.

E) Reparación de escaleras, tabiques y chapados.

F) Guarnecidos y enfoscados.

G) Las de coste inferior a 500.000 pesetas.

4. Tienen la consideración de obra mayor todas las no comprendidas en el precedente apartado, aun cuando no prescriben de proyecto facultativo.

Artículo 7. – Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes normas:

A) Movimiento de tierras, 25 pesetas metro cúbico de tierra movida

B) Parcelaciones urbanísticas, 25 pesetas metro cuadrado

C) Corta de árboles, 200 pesetas por unidad.

D) Obras:

1 por 100 del presupuesto del proyecto.

Artículo 8. – Beneficios fiscales:

No se concederá exención ni bonificación alguna en la tasa. No obstante, se aplicarán de oficio las que pudieran ser reconocidas al amparo de Leyes o Tratados Internacionales y sean conformes con el ordenamiento vigente.

Artículo 9. – Normas de gestión.

1. Regirá el régimen de autoliquidación, que practicarán los sujetos pasivos en el momento de solicitar la licencia.

2. La tasa será objeto de liquidación provisional cuando se produzca su devengo, girándose ésta sobre el importe del proyecto visado por el Colegio Oficial competente o, a falta de dicho proyecto, sobre presupuesto aportado por el contribuyente.

3. Cuando el presupuesto sobre el que gire la liquidación provisional no se corresponda con el coste real estimado según informe de los servicios técnicos municipales, se girará liquidación complementaria de la liquidación provisional.

4. En todo caso la liquidación provisional deberá girar sobre el coste de materiales y de ejecución de la obra, la mano de obra, el beneficio industrial, los honorarios de elaboración del proyecto y los de dirección de obra.

5. Una vez concluida la obra los servicios técnicos municipales estimarán el coste real de la misma, girándose la oportuna liquidación definitiva siempre que la desviación respecto a la provisional exceda de un 5 por 100 y, caso de ser superior esta última, no supere el 20 por 100. Si la desviación sobre el importe de la liquidación provisional superase el 20 por 100, se instruirá el correspondiente expediente de inspección a fin de comprobar si ha existido o no infracción tributaria.

Artículo 10. – Inspección, recaudación, infracciones y sanciones:

La inspección, recaudación, calificación de infracciones y aplicación de sanciones se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, el Reglamento General de Inspección de Tributos, Ordenanzas Generales de este Ayuntamiento y demás disposiciones que los complementen o desarrollen.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del precio público por aprovechamientos especiales del dominio público local (puestos durante las Fiestas Patronales y Vuelta Ciclista a Burgos)

Artículo 1. – Concepto. – De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 A, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad establece el precio público por instalación en la vía pública de puestos en las fechas patro-

nales y de vuelta ciclista, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. — Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en interés particular.

Art. 3. — Cuanía:

1. — Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

— Instalación de puestos, tómbolas y similares, 2.000 pesetas, durante las fiestas patronales.

— Instalación de puestos, tómbolas y similares, 7.000 pesetas; y bares y similares, 10.000 pesetas, durante los días de vuelta ciclista.

Art. 4. — Obligación al pago. — La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la autorización de la utilización privativa del dominio público local.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Neila, 29 de mayo de 1996. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

3779.—19.190

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio el proyecto de sustitución de la red de distribución de aguas, obra incluida en el Plan Programa Operativo Local para 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, y cuyo presupuesto en la primera fase asciende a la cantidad de 21.437.240 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arauzo de Miel, 19 de junio de 1996. — El Alcalde, Virgilio Benito.

5057. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Concursos

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente: 117/96.

2. Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación de las obras de demolición, derribo interior y posterior restauración y rehabilitación del inmueble identificado con los números 2 y 3 de la Plaza Mayor de Burgos para su adaptación a oficinas municipales.

Las obras objeto del contrato se realizarán con sujeción a los proyectos redactados por el Arquitecto don Alvaro Díaz Moreno, considerándose que dichos proyectos forman parte del pliego de condiciones. El presente pliego, los planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás documentos del proyecto revestirán carácter contractual.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.252.230.126 pesetas.

5. Garantía provisional: 25.044.603 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar. Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Telefax (947) 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo C, Subgrupos del 1 al 9 (todos ellos incluidos), y Grupo K, Subgrupos: 1, 2, 3, 4, 5, y 9, siendo el contrato de categoría f).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 27 de junio de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5194.—17.480

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente: 249/95.

2. Objeto del contrato: Adquisición de un barracón con destino a albergue de peregrinos, que reúna las características técnicas que se relacionan en las prescripciones que se incorporan al pliego de condiciones que rige referido concurso.

— Lugar de entrega: Donde indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

— Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: No se señala presupuesto base de licitación.

5. Garantía provisional: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9 Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 27 de junio de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5195.—12.920

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente: 82/96.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las siguientes obras de alumbrado público.

– Lote número 1: Iluminación vial de la Plaza del Rey.

– Lote número 2: Iluminación exterior del Conservatorio de Música «Las Bernardas».

– Plazo de ejecución: Treinta días hábiles.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

– Lote número 1: 7.675.500 pesetas.

– Lote número 2: 1.222.234 pesetas.

5. Garantía provisional:

– Lote número 1: 153.510 pesetas.

– Lote número 2: 24.500 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 28 de junio de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5196.—15.200

Ayuntamiento de Cayuela

Por parte del Ayuntamiento de Cayuela se ha iniciado expediente para la investigación de propiedad, inscripción en el Registro y enajenación de las siguientes parcelas:

1) Edificio sito en la calle Las Eras, de ladrillo caravista de planta baja, primera y desván, de 72 m.² por cada planta, con solar anexo de 48 m.², que linda, al norte, con calle Las Eras; al sur, con paralela calle Las Eras; al este, con Paseo de la

Iglesia, y oeste con paralela calle Las Eras. Calificado como bien de propios.

2) Solar en la calle de Las Eras, número 10, con 196,60 m.². Linda al norte y oeste con camino; sur, con Tierra Grande y este con calle de nueva apertura.

De acuerdo con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se expone al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, pudiéndose examinar el expediente por todas las personas interesadas, en las oficinas del Ayuntamiento en los días de oficina.

Cayuela, 31 de mayo de 1996. – El Alcalde, Andrés Puente Minguetz.

5184.—7.600

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de mayo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de subasta, de la enajenación de los bienes que se describen a continuación, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la enajenación objeto del pliego, mediante el sistema de subasta, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto y tipo de licitación: La enajenación de los siguientes bienes con los siguientes precios:

1) Vivienda sita en la calle de Las Eras, de ladrillo caravista de planta baja, primera y desván, de 72 m.² por cada planta, con solar anexo de 48 m.², que linda al norte, con calle de Las Eras; al sur, con paralela calle Las Eras; al este, con Paseo de la Iglesia, y oeste, con paralela a calle de Las Eras, calificado como bien de propios, con un precio de licitación de 5.500.000 pesetas.

2) Solar en la calle de Las Eras con el número 10, con 196,6 m.², linda al norte y oeste con camino; sur, con Tierra Grande y este con calle de nueva apertura, con un precio de licitación de 387.200 pesetas.

B) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

C) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintidós días naturales a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Junta Administrativa.

D) Apertura de plicas: A las 11 horas del primer viernes hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre número 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre número 2: Que contendrá los siguientes documentos:

– Los acreditativos de la personalidad.

– Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

– El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento todos los días y además de la siguiente forma:

1) Ayuntamiento de Cayuela: Viernes de 8,30 a 11 horas. Teléfono 41 20 20.

l) Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para la enajenación de la parcela (se indicará el número señalado en el apartado A del anuncio «Boletín Oficial» de la provincia y calle donde esté ubicado), a cuyos efectos ofrezco la cantidad de (en letra y número), declarando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Cayuela, 26 de junio de 1996. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

5183.—22.800

Ayuntamiento de Huérmeces

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1-5-96, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta a público, en estas oficinas, al objeto de que durante el plazo de un mes pueda ser examinada y los interesados puedan formular, contra la misma, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Huérmeces, 20 de junio de 1996. — El Alcalde, Santiago González González.

5185.—6.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1-5-96, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta a público, en estas oficinas, al objeto de que durante el plazo de un mes pueda ser examinada y los interesados puedan formular, contra la misma, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal del Monte, 20 de junio de 1996. — El Alcalde, Luis María Sancho Valdivielso.

5186.—6.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1-5-96, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta a público, en estas oficinas, al objeto de que durante el plazo de un mes pueda ser examinada y los interesados puedan formular, contra la misma, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo del Monte, 20 de junio de 1996. — El Alcalde, José I. Romo Díez.

5187.—6.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1-5-96, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta a público, en estas oficinas, al objeto de que durante el plazo de un mes pueda ser examinada y los interesados puedan formular, contra la misma, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Torrecilla del Monte, 20 de junio de 1996. — El Alcalde, José García Román.

5190.—6.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de Juan Carlos Barriocanal, en representación de Burgalesa de Tresavotel, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de dos depósitos de almacenamiento de propano enterrados para el Hotel Rey Arturo, en carretera N-620 p.k. 6,600, de Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

5191.—7.600

Por parte de Antonio Míguez Merino, en representación de Burgalesa de Automoción, S. A., se ha solicitado licencia de Concesionario y Taller de Camiones, en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 234.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

5192.—7.600

Ayuntamiento de Tardajos*Subasta de maderas*

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de chopos de propiedad municipal, sitos al pago de «La Ceña» y «Segadero», que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 90, del día 13 de mayo de 1996, esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, ha acordado por unanimidad anunciar nueva subasta para el aprovechamiento de citados chopos, con los mismos volúmenes de madera, pero rebajando el tipo de licitación, de forma conjunta, a la cantidad de 11.560.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 231.200 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no admitiéndose ofertas parciales, sino que las mismas serán conjuntamente para ambos aprovechamientos.

Se excluyen los sábados como días hábiles.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera, la segunda subasta se celebrará el décimo día hábil, a contar del siguiente de la primera y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Será del mismo modelo del publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 90 del día 13 de mayo de 1996.

Tardajos, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

5189.—11.400

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial, Zona 2 (núcleo de Quintanadueñas)

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de junio de 1996, el Plan Parcial Residencial de la Zona 2, del núcleo de Quintanadueñas, dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovido por don Carlos Preciado Santamaría, en representación de Verde Ancho, S. A., y redactado por el Arquitecto Superior don Jesús Arribas Herrera, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el indicado expediente y documentación para que cualquier interesado pueda formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los interesados.

Alfoz de Quintanadueñas, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

5197.—6.000

Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra

Incoación de expediente de investigación de la propiedad

Don Dionisio Javier Díez Pérez, Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, hago saber que, por acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1996, se ha incoado expediente de investigación de la propiedad del terreno sito en esta localidad entre los números 5 y 7 de la calle de Arriba de esta localidad, que linda:

Norte: Calle de Arriba. Sur: patio propiedad de don Fernando Güemes y Jesús Gómez. Este: Edificio número 5 de la calle de Arriba. Oeste: Edificio número 7 de la calle de Arriba.

Dicho expediente se expone a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo toda persona interesada podrá examinarlo y presentar cuantas alegaciones, sugerencias o datos considere de interés para la resolución del mismo.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios.

Quintanilla Sobresierra, 27 de junio de 1996. — El Presidente, Dionisio Javier Díez Pérez.

5199.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por don Victoriano Ruiz Gil, ha sido solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano licencia de activi-

dad y apertura de una pensión en la localidad de Pesquera de Ebro (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, 28 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5200.—6.000

Junta Vecinal de Barcina de los Montes

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, esta Junta Vecinal ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento del coto de caza del monte «El Hayal» número 72.

1. — Objeto: Adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de la caza del monte El Hayal con una superficie de 187,19 Has.

2. — Duración del arriendo: Será de 10 campañas cinegéticas, a contar desde la campaña 1996/1997.

3. Tipo de licitación: 93.595 pesetas por temporada.

4. — Forma de pago: El precio de la primera campaña se hará efectivo en el momento de la formalización del contrato. El pago de las restantes, por anualidades adelantadas, nunca más tarde del mes de agosto de cada año.

5. — Fianza: 2 por 100 la provisional y el 10 por 100 en la definitiva del precio de adjudicación.

6. — Presentación de plicas: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

7. — Celebración de la subasta: A los diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas.

8. Pliego de condiciones: Expuesto en Secretaría por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones. Si las hubiere, se aplazará la licitación.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles a partir del siguiente a la celebración, a la misma hora.

Modelo de proposición:

Don , mayor de edad, con domicilio en y D.N.I./N.I.F., en nombre propio o en representación de , enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. , de fecha , solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta la cantidad de (letra y número) pesetas anuales que se incrementarán en el IPC correspondiente en cada anualidad.

(Lugar, fecha y firma).

Barcina de los Montes, a 1 de julio de 1996. — La Presidenta, Marina del Moral Villota.

5198.—11.400